RESOLUCION N° 141.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 05/2015, CONVOCADA POR LA INSTITUCIÓN PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" I.D. N° 284.966.-

Asunción, 27 FEB 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 104386/14), en la que solicita la declaración desierta de la convocatoria a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2015, CONVOCADA POR LA INSTITUCIÓN PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS"***

CONSIDERANDO:

Que, a los 24 días del mes de Febrero del año dos mil quince, la convocante procedió a realizar el Acto de Apertura de Sobres de Ofertas Técnicas, y en la que presentaron sobres de ofertas para el ÍTEM 4: ZULLY BEATRIZ CASTILLO – CLARA FELICIA IBAÑEZ – SONIA GIMÉNEZ.

Que, en el Acta de Evaluación N° 24/15, de fecha 24/02/2015, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación, dicta: Ante la situación planteada y teniendo en cuenta que en los Ítems 1, 2, 3, no fueron presentadas oferta alguna, y en el Ítem 4, fueron descalificadas las ofertas por no cumplir con la presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, de carácter sustancial. Por lo que, este Comité sugiere declarar desierto el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/15 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS", EN BASE AL Art. 30 de la Ley 2051/03 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna, para los Ítems 1, 2, 3; e inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, para el Ítem 4.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley N° 3439/2008 y regladas por el Decreto N° 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere".***

RESOLUCION Nº 1491.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 05/2015, CONVOCADA POR LA INSTITUCIÓN PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS" I.D. Nº 284.966.-

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Declarar desierto **la convocatoria a *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2015, CONVOCADA POR LA INSTITUCIÓN PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS"- AD REFERENDUM.* Conforme a lo establecido en el Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna, para los Ítems 1, 2, 3, e inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, para el Ítem 4, de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".**

Art. 2°.- Preparar un Segundo llamado del presente Proceso Licitatorio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm *SIME Nº 104386/14.-*